

DECRETOS

DECRETO N° 6922 P.I.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2003
EXPTE. N° 612-715/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- A los fines de su regularización administrativa, téngase por cumplido el contrato de Locación de Obra (fs. 2/3) suscripto en fecha 03 de julio de 2000 entre la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA y la Restauradora Analía Zulema SHICTONG, D.N.I. N° 13.125.251, CUIT N° 27-13125251-5 de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demandó la presente erogación fue atendido con la partida:
EJERCICIO 2000

Jurisdicción: "D" - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Unidad de Organiz. 1-A - DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Partida Principal: 8 - Trabajos Públicos
Partida Parcial: 8 - Trabajos mPúblicos con Recursos Afectados
Partida Sub-Parcial: 7 - Fondos p/Obras Infraestructura Básica Ley 24.919
Part. Sub-Sub-Parcial: 34 - PUESTA EN VALOR CASA MACEDONIO GRAZ . . . \$ 3.400,00

ARTICULO 3°- Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética-, y a Dirección de Prensa. Pase a Dirección General de Arquitectura, a Dirección Provincial de Personal y siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, a Dirección de Trámites y Archivo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 6925 P.I.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE ABRIL DE 2003
EXPTE. N° 615-855/00

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- A los fines de su regularización administrativa, téngase por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 1° de junio de 2000, entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y el Dr. Héctor Guillermo PAGANETTI, D.N.I. N° 23.053.689, CUIL N° 23-23053689-9, de conformidad a las razones expresadas en el exordio. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 934-IVUJ/2000 y su modificatoria N° 847-IVUJ/2002 obrantes a fs. 42/43 y 56 de autos, respectivamente.

ARTICULO 2°- La erogación emergente fue atendida con la siguiente partida.

EJERCICIO 2000
JURISDICCION: G – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
U. DE O.: 02 – INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMOS DE JUJUY
FINALIDAD: 4 – BIENESTAR SOCIAL
FUNCION: 2 – INSTITUTO DE VIVIENDA
SECCION: 1 – Erogaciones Corrientes
SECTOR: 1 – Operación
PART. PPAL.: 2 – Bienes y Servicios No Personales
PART. PCIAL.: 5 – Bienes y Servicios No Personales c/Recursos Propios
PART. S.PCIAL.: 2 – Servicios No Personales c/Recursos Propios
PART. S.S.PCIAL.: 2 – Servicios No Personales c/Recursos Propios

ARTICULO 3°- Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razón de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a Dirección de Prensa. Pase a Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a Dirección Provincial de Personal y siga a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, a Dirección de Trámites y Archivo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 6954 P.I.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DE 2003
EXPTE. N° 600-74/03

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- Declarase de Interés Provincial la JORNADA REGIONAL LATINOAMERICANA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTORES TABACALEROS (ITGA) a realizarse el día 23 de abril de 2003 en instalaciones del hotel Alto La Viña de nuestra ciudad capital, organizada por la Cámara del Tabaco de Jujuy.

ARTICULO 2°- Previa intervención de Fiscalía de Estado, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a Dirección de Prensa. Por Secretaría General de la Gobernación remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

DECRETO N° 6981 P.I.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL DE 2003
EXPTE. N° 624-562/2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruébase la Resolución N° 081-DTJ/2003 dictada a fs. 20/21 por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY, mediante la cual se dispone el otorgamiento, con carácter precario y provisorio, de los servicios de auto-transporte de pasajeros en la Línea N° 20 por parte de la Empresa "TRANSPORTE FUTURO S.R.L.", de conformidad a los recorridos, frecuencias horarias y cuadros tarifarios identificados como ANEXOS I y II, que forman parte integrante de la resolución mencionada, y en función de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°- Previa intervención de Fiscalía de Estado, vuelva a Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dése a Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética-, y a Dirección de Prensa. Pase a Dirección de Transporte de Jujuy para conocimiento y notificación a la solicitante.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador
Ing. CESAR RENE MACINA
Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°722-R-G-2003.-
SAN SALVADOR DE JUJUY

En la Ciudad de S.S. de Jujuy, a los Dos días mes de Julio de Dos Mil Tres, reunidos en la Sala de Reuniones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Señores Miembros: DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ – Presidente -, DRA. NORA MILLONE JUNCOS – Vocal Letrada, CR. RENE ANTONIO BARRIONUEVO – Vocal Contable, DRA. ESTRELLA ANAHID ELIAZARIAN – Vocal Letrado – y CR.

EDUARDO ROQUE ARNEDO – Vocal Contable, tratan la designación del Personal de Feria Complementaria correspondiente al Ejercicio 2002 (julio de 2003);

CONSIDERANDO:...

Por ello y en uso de sus facultades;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer conforme a lo dispuesto por el Art.2º del Reglamento aprobado por Resolución N°344-R-G-89, el receso de actividades entre los días 07 al 18 de Julio del año 2003....

ARTICULO 2º: Los asuntos de feria se despacharan de lunes a viernes en el horario de 8 a 12,30 hs.... ARTICULO 4º: Durante el receso de Feria se suspenden los plazos previstos en la Ley N°4376/88, con excepción de los establecidos por los art.40º a 45º, modificados por la Ley N°4915, inclusive ARTICULO 11º: Publíquese....

DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ

PRESIDENTE

DRA. NORA MILLONE JUNCOS

VOCAL LETRADA.

DRA. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA

VOCAL LETRADA

CR. RENE ANTONIO BARRIONUEVO

VOCAL CONTABLE

CR. EDUARDO ROQUE ARNEDO

VOCAL CONTABLE

Julio 07/ - Liq.26295 - \$ 2,10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de junio de 2003. -
RESOLUCION GENERAL N° 1066/2003. -

VISTO:

La Resolución General N° 1058/2003 en la que se implementa la Categoría "CIVUJ", y se establece, excepcionalmente para el período fiscal 2002, como fecha de vencimiento del SALDO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO el día 30/05/2003, y la Resolución General N° 1063/2003 que la modifica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las resoluciones mencionadas se fijó la fecha de vencimiento para el SALDO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO del período fiscal 2002;

Que, ante los numerosos pedidos realizados por parte de contribuyentes que quieren regularizar su situación fiscal, se torna necesario MODIFICAR esa fecha de vencimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Modifíquese el inciso b) del artículo 5º de la Resolución General N° 1058/2003, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Del SALDO DEL IMPUESTO será el día 1º DE MARZO del período fiscal siguiente. Excepcionalmente, para el período fiscal año 2002 se fija como fecha de vencimiento del saldo el día 30 de JULIO del año 2003 (30/07/2003)."

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto la Resolución General N° 1063/2003.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Dése al registro del Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley. Tomen razón subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptoras, Cumplido, archívese.-

CR. GUILLERMO HORARIO SAPAG

DIRECTOR

Dirección Provincial de Rentas -

Julio 07 – SIN CARGO

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ASAMBLEAS

ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO.-

A los 12 días del mes de Junio del año dos mil tres, siendo las catorce horas, se constituye en sesión el Directorio unipersonal de la firma Establecimientos Agrícolas del Norte S.A., a efectos de tratar un único punto del Orden del día: Fijar el domicilio de la sede social de la Empresa, en jurisdicción de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy.-

Teniendo en cuenta que el Estatuto Social vigente, en su artículo 1º establece que la Sociedad "tiene su domicilio social legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor General Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina" el Presidente del Directorio Unipersonal, CR. Alberto José Mauriello, resuelve: 1) Fijar el domicilio de la sede social de Establecimientos Agrícolas del Norte S.A., en calle Belgrano N° 566, Piso 1º, oficinas 1 y 2, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy. 2) Disponer que a la brevedad posible se proceda a inscribir dicho domicilio social en el Registro Público de Comercio que corresponda.-

No siendo para más, se da por terminada esta sesión.

C.P.N. Alberto José Mauriello, Presidente del Directorio.

Actuación Notarial N° A – 00027073

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, siendo las nueve horas del día 25 de abril del año dos mil tres, se reúnen en Asamblea Ordinaria, en su sede social, la totalidad de los accionistas de la Empresa Establecimientos Agrícolas del Norte S.A. que representan el ciento por ciento (100 %) del capital social, bajo el régimen del art. 237º última parte de la Ley de Sociedades Comerciales para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2º) Consideración de la renuncia presentada por el Director titular y Presidente del Directorio unipersonal, Sr. Roque Juan Lozano; 3º Designación de un Director titular, quién ejercerá el cargo de Presidente del Directorio.

Se inicia la sesión bajo la presidencia del titular del Directorio, Sr. Roque Juan Lozano. Puesto a consideración el punto 1º del Orden del Día, la accionista Sra. Ester Promadache propone que esta acta sea firmada por ambos accionistas, lo que es aprobado por unanimidad. Al tratar el punto 2º del Orden del Día, el accionista Sr. Roque Juan Lozano expresa que en cumplimiento de compromisos asumidos en oportunidad de la transferencia del ciento por ciento (100 %) del paquete accionario de la Sociedad en el día de la fecha, presenta su renuncia al cargo de Director y Presidente del Directorio Unipersonal, mociona para que se acepte dicha renuncia, con la mención de que la misma no fue intempestiva ni interfirió en el normal desarrollo de la actividad de la empresa, lo que es aprobado por unanimidad.

Puesto a consideración del punto 3º del Orden del Día la accionista Sra. Ester Promadache propone para ejercer el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, al Contador Público D. Alberto José Mauriello, identificado con documento nacional de identidad N° 12.548.778, lo que es aprobado por unanimidad de votos presentes.

Encontrándose presente en este acto el designado Contador Público D. Alberto José Mauriello, deja expresada su formal aceptación para ejercer los cargos referidos, por lo que también firmará la presente acta.

No contándose en este momento con el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas, también se resuelve que la presente acta se transcriba a la brevedad posible en el citado libro.

No siendo para más, se da por concluido este acto, siendo las nueve horas y veinte minutos, firmando de conformidad todos los participantes en la misma. Hay tres firmas.-

Actuación Notarial N° A - 00027073

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO 2003.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

Jefe de Mesa Gral. de Entrada

Habilitada al Juzg. de Comercio.-

Julio 07 – Liq.26287 - \$ 197,40

Acta de Asamblea de Socios N° 01

En la ciudad de Fraile Pintado, prov. de Jujuy, a los veinte días del mes de Marzo de dos mil tres (2003), se reúnen los señores Salvio Avendaño Valdez, Arturo Dámaso Avendaño Valdez, Félix Arnulfo Avendaño Valdez y Eleido Dimar Avendaño Valdez, quienes lo hacen en su calidad de únicos socios de la razón social "Avendaño Hermanos Sociedad de Hecho", comportando la integridad del patrimonio de afectación social, por lo que deviene asistencia total a la presente reunión.

Toma la palabra el señor Salvio Avendaño Valdez para manifestar que se han convocado los socios de "Avendaño Hermanos Soc. de Hecho" (CUIT 30-67145403-7), a efectos de REGULARIZAR la sociedad de hecho en los términos del artículo 22 de la ley de sociedades comerciales

19550 (texto s/ley 22903) Que debido al incremento del volumen de operaciones, al tráfico comercial, y a los requisitos de determinados organismos públicos, semipúblicos y otros de orden privado, que exigen la constitución de una sociedad regular según la legislación de la materia, se ha tornado necesario adoptar uno de los tipos previstos en la norma citada. Sigue diciendo que se han efectuado las consultas del caso para arribar a una conclusión acerca de cuál es el tipo más conveniente a tomar, y que producto de ello surge que la característica legal de la sociedad de responsabilidad limitada es el modelo de agrupamiento societario a adoptar más conveniente, por lo que pone a consideración de los presentes la siguiente moción: **REGULARIZAR EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 22 DE LA LEY 19550, LA SOCIEDAD DE HECHO que GIRA EN PLAZA BAJO EL NOMBRE DE AVENDAÑO HERMANOS S.H., CUIT 30-67145403-7, DOMICILIO FISCAL EN PATERSON 414, FRAILE PINTADO (JUJUY), y ADOPTAR LA FORMA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Cap. II, Sección IV, s/Ley 19550)**

Luego de un lógico intercambio de opiniones, surge la siguiente decisión social, por mayoría:

- 1) Que se resuelve **REGULARIZAR** la sociedad de hecho, adoptando la forma típica de S.R.L., con la salvedad hecha en el punto 2) siguiente.
- 2) Que el señor socio Eleido Dimar Avendaño Valdez (DNI 92738644) ha resuelto oponerse a la regularización, conforme al derecho que le asiste por art. 22°, cuarto párrafo s/ley 19550, y que en consecuencia hace uso de su derecho de receso, **RENUNCIANDO** asimismo a percibir cuota o parte alguna por dicho acto (Art. 92 s/ley 19550)
- 3) Que, dado la oposición del punto anterior, deciden entonces participar de la sociedad regularizada los señores Salvio Avendaño Valdez, Félix Arnulfo Avendaño Valdez y Arturo Dámaso Avendaño Valdez
- 4) Que a los fines de integrar el capital social de la sociedad regularizada, se ha practicado balance e inventario al 20/03/2003, quedando aprobado en este acto, y que en original se agrega al presente instrumento.
- 5) Que la sociedad de responsabilidad limitada se registrará por el **CONTRATO SOCIAL**, que así queda redactado:

CONTRATO

SOCIAL

Teniendo en consideración las decisiones adoptadas por la Reunión de Socios transcripta precedentemente, y como corolario de ello, los señores Salvio Avendaño Valdez, DNI 92.388.448, mayor de edad, casado, de nacionalidad boliviana, agricultor, domicilio en Paterson 385, Fraile Pintado (Jujuy); Arturo Dámaso Avendaño Valdez, DNI 92.403.698, mayor de edad, casado, de nacionalidad boliviana, agricultor, domicilio en Alsina 2167, B° Yofre Norte, ciudad de Córdoba capital, prov. de Córdoba; y Félix Arnulfo Avendaño Valdez, DNI 92.388.454, mayor de edad, casado, de nacionalidad boliviana, agricultor, domicilio en Reducción 188, Fraile Pintado (Jujuy) convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la ley de sociedades comerciales y las siguientes cláusulas.

Artículo Primero: Con la denominación de "AVENDAÑO HERMANOS S.R.L." continuará funcionando la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la razón social "Avendaño Hermanos sociedad de hecho", y tendrá su domicilio social dentro de la localidad de Fraile Pintado, depto. Ledesma (prov. de Jujuy)

Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo, aprobada mediante decisión por Asamblea de socios.

Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, frutihortícolas, forestales, y de granos, propiedad de la sociedad o de terceras personas; la prestación de servicios agropecuarios de preparación del suelo, siembra, y recolección de cosechas; la compraventa, distribución, importación y exportación de todas las materias primas y productos derivadas de la explotación frutihortícola, forestal y de granos.

A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.

Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) representados por trescientas (300) Cuotas Sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una de valor nominal. El mismo es suscrito en un ciento por ciento (100 %) en este acto conforme a las siguientes proporciones: el señor Salvio Avendaño Valdez suscribe ciento dos (102) cuotas sociales que representan el treinta y cuatro por ciento (34 %); el señor Arturo Dámaso Avendaño Valdez suscribe noventa y nueve (99) cuotas sociales que representan el treinta y tres por ciento (33 %); y el señor Félix Arnulfo Avendaño Valdez suscribe noventa y nueve (99) cuotas sociales

que representan el treinta y tres por ciento (33 %) del capital social. Dicho capital social se integra, según las proporciones indicadas, mediante el aporte de los bienes muebles, cuya valuación asciende a la suma de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500,00), que en inventario anexo se adjunta al Contrato Social; y el aporte de dinero efectivo por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), obligándose cada uno de los socios a integrar al momento de solicitar la inscripción societaria, la suma de pesos trescientos ochenta y tres (\$ 383,00) y el saldo dentro del plazo legal pertinente.

Artículo Quinto: La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad –en ese orden– del derecho de preferencia. A dichos fines, el transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la sociedad y a los restantes socios el nombre del interesado y el precio. Los socios y la Sociedad, en ese orden, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo de quince (15) días de recibida dicha notificación, comunicándolo al transmitente por medio fehaciente y escrito. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas. En caso de fallecimiento de uno de los socios, se actuará conforme lo establecido por el Artículo 155° de la Ley 19550

Artículo Sexto: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres (3) socios (Arturo Dámaso Avendaño Valdez, Salvio Avendaño Valdez y Félix Arnulfo Avendaño Valdez), quienes revisten el carácter de GERENTE, siendo necesario y suficiente la firma de sólo uno de ellos para obligar a la Sociedad. En tal carácter, tendrán todas las facultades –aún las previstas por el Art. 1881 del Cód. Civil–, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19550

Artículo Séptimo: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles de la sociedad y recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes.

Artículo Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea, por lo menos una vez cada año calendario, previa citación fehaciente –que incluirá el orden del día– por los administradores, dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la Sociedad, con una anticipación no menor a quince días. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Asimismo cualquier socio podrá solicitar que se convoque a asamblea cuando lo considere necesario, y en especial para los casos contemplados por el Artículo 160° de la Ley 19550 Las decisiones sociales se adoptan por mayoría del capital suscrito, y cada cuota otorga derecho a un (1) voto.

Artículo Noveno: El Ejercicio Económico-Financiero finaliza el día 31 de Enero de cada año. A dicha fecha deben confeccionarse los estados contables a fin de determinarse el resultado y la posición financiera de la Sociedad. Dicha documentación debe ponerse a disposición de los socios por lo menos quince días antes de su consideración para el tratamiento previsto en el Artículo 69° de la Ley 19550 Una vez deducido el cinco por ciento (5 %) para integrar la reserva legal, toda otra reserva especial que se determine, y la remuneración de los gerentes, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, asimismo, se soportan conforme la proporción de aportes de cada socio.

Artículo Décimo: Disuelta la Sociedad por alguna de las causales del Artículo 94° de la Ley 19550, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el remanente se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes.

A continuación prosigue deliberando la Asamblea y, de acuerdo a lo normado en el Artículo Primero del contrato que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad:

- 1) Determinar la dirección de la sede social en calle PATERSON 414, FRAILE PINTADO, depto. Ledesma (Jujuy)
- 2) Designar a la Dra. Blanca Beatriz Bellino y/o Cr. Roberto Ricardo Abraham (MP 648, CPCE Jujuy), a fin de que realicen todas las gestiones para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, dejándose EXPRESA CONSTANCIA que están facultados para realizar tales diligencias, así como para efectuar las modificaciones al Contrato Social que fueren requeridos por la Autoridad Registral, como condición necesaria para su inscripción.

Previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 30 de Abril de 2003.

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZG. DE COMERCIO DE LA Pcia.

Julio 07 – Liq.26300 - \$ 148,10.

PARTIDOS POLÍTICOS

UNIDAD POPULAR LEDESMENSE

La junta electoral del partido U.P.Le. Unidad Popular Ledesmensense, comunica a todos los afiliados que pos asamblea de fecha 30 de Mayo de corriente año, han quedado electas las autoridades del Congreso Partidario, quedando la Mesa Directiva conformada por las siguientes personas: Presidente José Alberto Kubiza; Vicepresidente Primero Antonio Humberto Nieva; Vicepresidente Segundo Sonia Rosana Janco; Secretario General Julia Isabel Coronel; Secretario de Acta Fátima Heneine. Asimismo se comunica que las autoridades electas que conformaran la Mesa Directiva del Partido U.P.Le. son: Presidente Francisco Calapiña; Vicepresidente Primero María Arminda Rodríguez; Vicepresidente Segundo José Antonio Lagoria; Secretario General Rosalia Roque; Prosecretario Noemi Bazan; Tesorero Martín Adolfo Moya; Prosecretario Gloria Batallanos; Primer Vocal-Secretario Rama Femenina Beatriz Espinoza; Segundo Vocal-Secretario Gremial Elsa Tarifa; Tercer Vocal-Secretario de la Juventud Eduardo R. Paez.-

RAUL MARTIN SALAS

D.N.I.18.554.466.-

Julio 02/04/07 – Liq.26256 - \$ 148,20

El Tribunal de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº884 – Letra: W – Año 1999, caratulado: DANIEL ABRAHAM ANUN – APODERADO. PARTIDO PROVINCIAL ACCION POR LA REPUBLICA. S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA; se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 1 de Julio de 2003.- Atento al informe actuarial que antecede y conforme lo establece el Artículo 30 inc. A y B, y concordantes de la Ley Nº 3919/83 de Constitución y Organización de los Partidos Políticos. 1º.- Téngase por manifestado en cambio de nombre del Partido “ ACCION POR LA REPUBLICA”, por el de “ RECREAR PARA EL CRECIMIENTO”. 2º.- Asimismo cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco días, vencido el cual se dará lugar a los peticionados. 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres días.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.-

SECRETARIA ELECTORAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de julio de 2003.

Dr. HORACIO R. PASINI BONFANTI – SECRETARIO – Tribunal Electoral de la Provincia.-

Julio 02/04/07 – Liq.26261 - \$ 8,70

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº1048 – Letra: W año: 2003, caratulado: JUAN ANTONIO ALFARO – APODERADO – SOLIC. REC. PERS. JURID. POLITICA DEL “PARTIDO POPULAR SAMPEDREÑO” – AMBITO MUNIC. SAN PEDRO DE JUJUY.- se ha dictado el siguiente Decreto; San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. JUAN ANTONIO ALFARO en su carácter de apoderado del partido en constitución “ PARTIDO POPULAR SAMPEDREÑO”, por solicitado el reconocimiento de personería jurídica político y por constituido domicilio legal en calle San Martín Nº961.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº3919/83 art.30 inc.a) y b): 1º.- Ordenase la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, que el partido en constitución “PARTIDO POPULAR SAMPEDREÑO”, solicita el reconocimiento para actuar como partido político municipal, en el ámbito de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.2º.- Asimismo, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencidos el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José Manuel Del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.

San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2003.

DR. HORACIO PASINI BONFANTI-Secretario Tribunal Electoral de la Provincia.

Julio 02/04/07 – Liq.26242 - \$ 8,70

**TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE
EDICTO**

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº1046 Letra: W año 2003, caratulado: “ Dra. Mercedes Apaza y Dr. Ernesto Ferrer – Apod. Solic. Rec. Pers. Jurid. Política al Partido MOVIMIENTO ACCION POPULAR” Ambito: PROVINCIAL; se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2003. Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentada a la Dra. Salome de las Mercedes Apaza y por cumplimentado lo decretado a fs. 68 de autos. Que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº3919/83 Art.30º inc. a) y b): 1º.- Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la Agrupación Política MOVIMIENTO ACCION POPULAR solicita inscripción y reconocimiento como partido provincial. 2º.- Asimismo y como lo establece la Ley Nº3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación , a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente Ante Mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.-

SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Julio de 2003.-

Julio 04/07/11 – Liq.26282 - \$ 8,70

**TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE
EDICTO**

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. Nº1050-Letra: W- Año 2003, caratulado: RUBEN ALFREDO FERNANDEZ – APODERADO – SOLIC. REC. PERS. JURID. POLITICA DEL PARTIDO “ NUEVA FUERZA FRAILEÑA”; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º de Julio de 2003. Téngase por cumplimentado lo decretado a fs.31, adoptándose como nombre de la Agrupación Política “ NUEVA FUERZA FRAILEÑA”, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política, para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº3919/83 Art.30º incs. a) y b): 1º.- Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, que la Agrupación Política “ NUEVA FUERZA FRAILEÑA” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado.-

2º.- Asimismo y como lo establece la Ley Nº3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3º.- notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mi: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti. Secretario que certifico.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2003. Secretaria.-

Julio 7/11/14 – Liq.26286 - \$ 8,70

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que el Expte. Nº1051 Letra: W – año 2003, caratulado: FERNANDO PEDRO VALDIVIEZO – SOLIC. REC. PERS. JURID. – POLITICA DEL PARTIDO – PUEBLO UNIDO – MUNIC. PÁLPALA, se ha dictado el siguiente Decreto; San Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2003.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Fernando Pedro Valdiviezo y por constituido domicilio legal en calle Independencia Nº107, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-político de la Agrupación Política “ PUEBLO UNIDO” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Pálpala. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley Nº3919/83 Art.30º incs. a) y b): 1º Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación política “ PUEBLO UNIDO” solicita la inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Palpalá.- 2º.- Asimismo y como lo establece la Ley Nº3919/83, cúmplase con la notificación a los

apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. José Manuel del Campo – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Pasini Bonfanti – secretario que certifico. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 DE JULIO DE 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26291 – 8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N°5, CARGO DEL DR. GERARDO G. VASALLO, SECRETARIA N°10, a mi cargo, sito en Diagonal R.S. Peña 1211 P.8°, Cap.Fed.1035, hace saber por 5 días que en los autos SPELL S.A. c/ CONCURSO PREVENTIVO, por disposición del 27 de mayo de 2003, se decreto la apertura del Concurso Preventivo de SPELL S.A., domiciliada en la calle Peron 1685 3°A, Cap. Fed. Se hace saber que los acreedores podran presentar sus pedidos de verificaron de crédito ante el sindico estudio Cantero, Sartori & Fernandez de Scala, en Avda. Corrientes 1393 2°D de Cap. Fed. Hasta el día 10/09/03. Fecha de presentación del informe individual del sindico 22/10/03. Fecha de presentación del informe general del sindico 03/12/03 audiencia informativa 03/05/04, 10,00hs.en la sede del Juzgado. El periodo de exclusividad vence el 10/05/04. Firmado. Dr. Gaston M. Polo Olivera – Secretario.-

Junio 27/30 - Julio 2/4/7 Liq.26176 \$ 14,50

EDICTO

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, DE LA PCIA. DE JUJUY, en los autos caratulado Expte. N°80887/2001: CONCURSO PREVENTIVO: PERALES MARIA GLADYS, que tramita por la secretaria N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Decretar la quiebra de la Sra. MARIA GLADYS PERALES, D.N.I.N°12.139.462, con domicilio real en calle Catamarca N°123 B° Islas Malvinas, Río Blanco. 2°.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO Y LA ANOTACION Y APERTURA de la presente quiebra, debiéndose librar los oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección Gral. de Inmuebles, Créditos Prendarios, marcas y señales. Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección Gral. de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Publico de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (art. 88 inc.2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto.Ley 8204 inc. D y E) . 3°.- Ordenar a la fallida que entregue y ponga a disposición del Sindico todos sus bienes y Documentación. Igual orden se impartan a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de ley (Art.88 inc.3° L.C. Y Q.). 4°.- Intímase a la fallida para que dentro del termino de VEINTICUATRO HORAS entregue al Sindico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de proceder a su secuestro. 5°.- Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal (Art.88 inc.5° L.C. y Q). 6°.- Ordenar la intercepcion de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sindico, a cuyo efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA, (Art.88 inc.6° y 114 L.C.y Q.). 7°.- Ordenar a la fallida Sra. MARIA GLADYS PERALES, argentina D.N.I. N° 12.139.462, con domicilio real en calle Catamarca N°123, B° Islas Malvinas, de Río Blanco se abstenga de abandonar el pais sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del informe general por parte de la Sindicatura (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.). Al efecto, oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Gral. de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación. 8°.-Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Sindico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en el domicilio de los fallidos y labrar las actas pertinentes procediendo conforme los dispuesto por el Art.177 y 181 de la L.C. y Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y su familia, previa realización de un inventario, se entregaran al mismo bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio con el

auxilio de la fuerza publica y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. 9°.- Ordenar al Sr. Sindico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.- 10°.- Intimar a la fallida para que en el termino de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 Hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de esta Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.88 inc.7° L.C. y Q.). 11°.- Ordenar al Sr. Sindico la realización de los bienes de la fallida (art.88 inc.9° L.C.y Q.). 12°.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 12 de noviembre de 1999. 13°.-...14°.-...15°.-...16°.-...17°.- Ordenar al Sr. Sindico, proceda a Publicar EDICTOS durante CINCO DIAS, sin necesidad de PREVIO PAGO, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Art.89 L.C. y Q. 18°.- Oficiar a los Organos jurisdiccionales de la provincia para que se remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte. 19°.- Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (Art.26 L.C. y 154 C.P.C.). 20°.- Por Secretaria procédase a recapitular los presentes autos, los que quedaran de la siguiente manera: QUIEBRA DE MARIA GLADYS PERALES. Comuníquese a Mesa Gral. de Entrada para su tama de razón. 21°.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 Inc.7° de la L.C. y Q., deberá continuar en su carácter de Sindico el C.P.N. MARCELO HORACIO FERNANDEZ. 22°.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolicéese. Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ ante mí: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA. ES COPIA – RESOLUCION DE FS.257: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE: 1°.- . . . 2°.- Fijar como nueva fecha para el vencimiento para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura el día 19 de Agosto del Cte. año (Art.88 in fine). 23°.. Fijar como nueva fecha para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 3 de setiembre del cte. año (Art. 200 inc.6° L.C. y Q.). 24°.- Fijar como nueva fecha para que la sindicatura presente los Informes individuales el 1 del mes de Octubre del 2003 y el día 14 de Noviembre del cte. año para que el Sindico presente el Informe General (Art.35 y 200 de la L.C. y Q.). 25°.- Establecer como nueva fecha para que el Sr. Sindico promueva la Constitución del Comité de Acreedores el ida 31 de Octubre del cte. año. 26°.- De conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente fijar audiencia para el día 24 de Junio de cte. año a Hs.8,00 a efectos de realizar sorteo de Martillero, debiendo por Secretaria notificarse con expresa Habilitación de días y horas al Colegio de Martilleros, a los fines de la incautación ordenada. 27°.- notifíquese la presente de conformidad con lo estatuido por el Art. 26 de la L.C. y Q. Y Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el termino de CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, y si perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere Art. 89 de la L.C. y Q. Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ, ante mí: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA N°4. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio 2003. Junio 30 – Julio 2/4/7/9- Sin Cargo

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la Cdad. Jujuy., en el expte. N° B-77079/01 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SOLICITADO POR SPINASSI, HIPOLITO JUAN, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Junio 2003. I.- Atento lo solicitado en la audiencia de fs. 101, fijase para el día 25 de Noviembre del cte. año a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 2 de Diciembre del Cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. II.- Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley (art.30 de L.C. y Q.).- Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2003. Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria N°8.- Julio 02/04/07/11/14 – Liq.26238 - \$ 14,50

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-60736/00 caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: CENTRO DE SERVICIO EXODO S.R.L., hace saber que se ha dictado el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. I.- Atento a lo solicitado en la audiencia de fs.477, fijase para el día 5 de Diciembre del Cte. año, a hs. 8,30 para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA y el día 15 de Diciembre del cte. año, como vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD. Asimismo ordenase al concursado la publicación de Edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su publicación bajo apercibimiento de Ley /art.30 de L.C. y Q.).- Notifíquese. Publíquese los edictos complementarios ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria N°8.-

Julio 02/04/07/1/14 – Liq.26239 - \$ 14,50

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, en el Expte. N° B-80593/01, caratulado: “ PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE, CALSINA BERTA CELIA.”, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 376 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003. RESUELVE . . . - Fijar nueva fecha para celebrar la audiencia informativa el día 11 de setiembre del presente año a horas nueve y el vencimiento del periodo de exclusividad el día 18 de setiembre del presente año. Ordenar publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA – ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DIAS.-

PRO-SECRETARIA. PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26269 - \$ 14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2, EN EL Expte. N° B-88118/02; Caratulado: Cobro de Alquileres: Montenovi Imelda Rina C/ Chavez Mariano y Ekias Manuel; se a dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: HECHOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1°.- Rechazar la excepción de falsedad interpuesta.- 2°.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. Imelda Rina Montenovi en contra de los Sres. Chavez Mariano y Elías Manuel hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO C/25/100 (\$ 5.338,25.-) en concepto de capital, con mas los intereses que por ley correspondan desde la mora y hasta su efectivo pago.

3°.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.) Difiendose la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación y se cumplimiento a la Resolución 689 de AFIP-DGI.- 4°.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar por cédula. Firmado DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIANA DRAZER – SECRETARIA N°2.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO 2003.

Julio 04/07/11 – Liq.26275 \$ 8,70

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ POR HABILITACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N°6, SECRETARIA N°11, en el Expte. N° B-80341/01, caratulado: “ FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO POR ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO PLASTICO”, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: En San Salvador de Jujuy, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil tres, ... resuelve hacer lugar al

mismo, de conformidad a lo previsto por el art. 159 de la ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 27 de Noviembre de 2003, horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 4 de Diciembre de 2003, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la ley citada . . .Fdo. DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI – Juez por Habilitación. Ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.

Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26270 - \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA Pcia. DE JUJUY, hace saber a MARIO DAVID SARAVIA que en el Expte. N° B-44542/99, caratulado: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL – c/ JOSE OMAR MIRANDA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 25 de 2000.- AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Regular los honorarios de los DRES. SERGIO JENEFES, GUILLERMO RAUL JENEFES Y NELSON RIVAS en las suma de PESOS (\$ 150.-) para cada uno y por su labor desarrollada en autos, sumas estas que solo en caso de mora devengaran un interés de TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A. con mas I.V.A., si correspondiere (art. 2,4,6, y 15 de la Ley 1687). II.- Protocolizar, agregar copias y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.-

SECRETARIA N°13.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 23 de 2003.-

Julio 04/07/11 – Liq.26273 \$ 8,70

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA Pcia. DE JUJUY, en el Expte. N°1800-015-2000, caratulado: “ SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA-REF. S/SUMARIO ADMINISTRATIVO P/ EL AGENTE: OSCAR CORIMAYO – ACCIDENTE OCURRIDO / CAMIONETA MITSUBISHI DFK-301 DIA 25-06-00”, hace saber que se ha dictado la Resolución N°266-R/G-2003 que dispone: San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2003. VISTO – CONSIDERANDO – RESUELVE: ARTICULO 1°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad en contra del SR. OSCAR ALEJANDRO CORIMAYO – D.N.I. N°21.576.627, a quien se le formula cargo personal y provisorio por la suma PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.860,60.-).

ARTICULO 2°: Correr vista de las presentes actuaciones al presunto responsable, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la notificación , efectúe descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho dejado de usar, declararlo en rebeldía y proseguir el tramite de las actuaciones según su estado. Asimismo intímasele para que en el mismo plazo ya consignado constituya domicilio legal en el radio de TRES Kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sede de la Secretaria de Actuación de este Organismo, notificándole las resoluciones subsiguientes por Ministerio de Ley, las cuales se reputaran validas a todo efecto. ARTICULO 3°: NOTIFÍQUESE. Notifíquese a Fiscalía Letrada.- Fdo. Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ Y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Legis. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación. San Salvador de Jujuy, 27 de 2003.

Julio 07/11/14 – Liq.26294 - \$ 6,30

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-

97826/03, ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: FRANCISCO ROBLES c/ ESTADO PROVINCIAL, procede a notificar el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2003. Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I / S N°, Lote S/N, de la Circ.2, sección 2, ubicado en Distrito Yaquispampa, Fca. Rodeito, Dpto. Tilcara, Pcia. de Jujuy, para que comparezca a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DIAS HABLES, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria N°2: San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2003.-
Julio 02/04/07 – Liq.26258 - \$8,70

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte.

N° 0516-473/92 y agregados 0516-946/01, cita y emplaza a la Sra. Alicia Rosa Ana CONDORI, D.N.I. N° 16.637.363 para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima Publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 3, manzana 112-A del B° Mariano Moreno de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el tramite del expte. según su estado, PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS, POR EL BOLETIN OFICIAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MAYO DE 2003.- DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO – DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

Julio 02/04/07 – Liq.26244 - \$ 8,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, de la Pcia. de Jujuy; en el Expte. N°363/03, caratulado: QUINTEROS ANTONIO MANUEL: p.s.a. de Estafa en ciudad; de conformidad a lo dispuesto por el Art.140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado ANTONIO MANUEL QUINTEROS, cuyo domicilio y/o paradero se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución : SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Junio de 2003.-Y VISTO ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- Citar por Edictos a ANTONIO MANUEL QUINTEROS, argentino, de 37 años de edad, casado, empleado, domiciliado en calle Florida N°154 de B° San Martín de esta ciudad, nacido el 3 de Octubre de 1964 en esta capital, Pcia. de Jujuy, hijo de Ramón Nicolás Quinteros (v), y de Petrona Rodríguez (v), D.N.I. N° 16.837.537, planilla prontuarial N°190.242 S.S.; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Art.140 del Código Procesal Penal.) II).- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: MIGUEL ANGEL LEMIR – Secretario.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

Secretaria N°6, 1 de Julio del 2003.-
Julio 04/07/11 – EXENTO DE PAGO.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3 DE LA Pcia. DE JUJUY, en la causa N°1171/2003, caratulado: “GONZALEZ FERNANDO DOMINGO – p.s.a. de LESIONES. Ciudad” – de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a NOTIFICAR al llamado FERNANDO DOMINGO GONZÁLEZ, argentino, divorciado, alfabeto, comerciante, D.N.I. N°16.446.090, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003. Autos y Vistos: Considerando: RESUELVE: I.- Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por el termino de Ley, al imputado: FERNANDO DOMINGO GONZALEZ, argentino, divorciado, alfabeto, comerciante, D.N.I.

N°16.446.090 para que se presente a estar a Derecho en la Causa N°1171/2003, caratulado: González Fernando Domingo – p.s.a. de LESIONES en ciudad, debiendo el nombrado comparecer dentro de los Diez (10) días posteriores a la ultima publicación, que se hará por TRES

(3) VECES en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incurrencia .

Art.140 del Código Procesal Penal.- II .- Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: JUEZ Ante Mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: SECRETARIO.- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA Pcia. JUJUY.

SECRETARIA N°6. 1° de Julio de 2003.

EXENTO DE PAGO

Julio 04/07/11

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°3, Pcia. JUJUY, en el Expte.N°244/98, caratulado: FLORES Julio Eduardo: p.s.a. de Hurto y Estafa en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Art.140 Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado JULIO EDUARDO FLORES, cuyo domicilio y/o paradero se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Julio de 2003.- Y VISTO: Y CONSIDERANDO RESUELVO: I.-) Citar por Edictos a JULIO EDUARDO FLORES, argentino, de 22 años de edad, soltero, albañil, domiciliado en calle Alvarado esq. Bolívar del B° Alberdi de esta ciudad, nacido el 25 de octubre de 1976 en esta capital, Pcia. de Jujuy, hijo de Julio Flores (v), y de Angela Raquel Ruiz (v), D.N.I. N°25.417.594, planilla prontuarial N°204.592 S.S. para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Art.140 de Código Procesal Penal). II .-) Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

SECRETARIA N°6, 1° de Julio de 2003. EXENTO DE PAGO.-

Julio 04/07/11 – Exento de pago

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N°1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CRISTINA MASTANDREA, en el Expte. N° B-101559/03 caratulado: AUTORIZACION PARA PRACTICA ESTERILIZANTE, MINISTERIO DE MENORES POR AGÜERO NATALIA JUDITH, hace saber que a fs.14 se dictado el siguiente decreto. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Junio de 2003... . Asimismo atento a lo dispuesto por el art.162 del C.P.C. CÍTESE AL SR. RAMON FRANCISCO AGÜERO mediante edicto que se publicaran en el boletín oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días, para que se presente ante este TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N°1, sito en calle Gral. Paz N°625 de esta ciudad, a los efectos de hacer valer sus derechos en la presente causa, dentro del termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación y bajo apercibimiento de ley.- Se hace saber que el mismo cuenta con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. Notifíquese por cédula, líbrese oficio.

FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH, PRESIDENTE DE TRAMITE ANTE MI: DRA. CRISTINA MASTANDREA SECRETARIA – PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

VOCALIA N°1 – SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11 – Justicia Gratuita

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, en el Expte. N° B-101664/03, “ Pequeño concurso de Aquiles Gorena” hace saber a los interesado que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003. Atento lo informado por el sindico C.P.N. MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS y demás constancias de autos. Reformulandose los plazos fijados mediante resolución del 23/05/03, conforme se dispone seguidamente: 1°.- como fecha limite para la presentación de pedidos de verificación de crédito ante el Sindico designado, el día doce de agosto del año en curso: 2°.- Como fecha para que el Sindico presente los informes individuales de créditos insinuados el día veinticuatro de setiembre del cte. año, y para la presentación del informe general el día siete de noviembre del año en curso. 3°.- Para la realización de la audiencia informativa fijase el día siete de junio de 2004. Hágase saber a los interesados que el sindico designado. C.P.N.

MARIA FERNANDA GOÑI DE LAUANDOS atenderá en calle Balcarce 167 Pta. Alta, los días Marte y jueves de 17 a 19 hs. a los fines de recibir los pedidos de verificación de créditos, consultas de legajos, impugnaciones u observaciones, etc. . . .

Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nota Aizama – Secretaria N°3. – ES COPIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 24 de 2003.-

Julio 02/04/07/1/14 – Liq.26246 - \$ 14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°3, en el Expte. N° B-53544/99 “Pequeño concurso de Nestor Raúl Alemán, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003. Atento lo manifestado por el deudor . . . fijase como vencimiento del periodo de exclusividad el día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO y para la realización de la audiencia informativa el día VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A HORAS NUEVE . . . Fdo. Dra. Olga Villafañe – Juez – Dra. Nora Aizama – Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por el término de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Junio 17 de 2003.

Julio 02/04/07/11/014 – Liq.26237 - \$ 14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-97951/03, caratulado: INCIDENTE DE TERCERIA DE DOMINIO Y POSESIÓN: SEGUNDO MIGUEL IGLESIAS c/ HECTOR G. AGOSTINI Y CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. se hace dictado la Providencia que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 12 de marzo de 2003. Téngase presente el informa Actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 5: I.- Téngase por respuesta Tasa de Justicia.- II.- Del incidente de Tercería de Dominio interpuesto, traslado a las partes del Expte. principal por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de la ley (art.83 y ss del C.P.C.).- III.- Suspéndase el trámite del Expte. principal hasta recaiga resolución en la presente causa.- IV.- Asimismo, atento el incumplimiento por parte de la DRA. ALICIA SUSANA GARZON, hágase efectivo el apercibimiento decretado en fecha 13/02/03 (fs.3), ultima parte, en consecuencia comuníquese la falta incurrida por parte del letrado mencionado a CAPSAP y COLEGIO DE ABOGADOS.- V.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria. N°14.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

Se hace saber que los términos allí dispuestos corren a partir del quinto día de la última publicación de Edictos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2003.-

Julio 04/07/11/14/16 – Liq.26266 \$ 14,50

DRA. AMALIA INES MONTES JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a MARIO DAVID SARAVIDA que en el Expte. N° B-88526/02, caratulado: BANCO MACRO S.A. C/ MARIO DAVID SARAVIDA, ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 12 de 2003. Proveyendo lo solicitado en fs.43 y atento a las constancias de autos de fs.20 vta., 33, 35 vta. Y 42., notifíquese al demandado MARIO DAVID SARAVIDA, por edictos la siguiente providencia que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISIETE CTVS. (\$ 478,17), con mas la de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 143,45) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, ajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes mencionado, bajo

apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. En consecuencia, hágase saber a la demandada que dichas copias se encuentran en secretaria a su disposición. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el, art. 52 del Item.

Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 18 de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26299 - \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-50320/99 caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO; BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL C/ JOSE ALEJANDRO GIMENEZ Y SEGUNDO BALDOMERO GIMENEZ, notifica por este medio a los demandados, el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril 2000. Atento lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de JORGE ALEJANDRO GIMENEZ Y SEGUNDO BALDOMERO GIMENEZ, teniendo por expedita la Vía Ejecutiva i librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.575,80.-) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 787,90.-), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran alguna gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, cítelos de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS con mas UN DIA en razón de la distancia, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- córrase traslado a la parte demandada con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la parte demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio 3 Kilómetros del asiento de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°7, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz de Libertador Gral. San Martín con las facultades inherentes del caso y a quien se libera el oficio respectivo.- Oficiase.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio 2003. ESC. NORMA AMALIA GIMENEZ – SECRETARIA N°7.

Julio 07/11/14 – Liq.26298 - \$ 8,70

DR. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. De Tramite, en la Vocalía N°8, de la Sala III ra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-75963/01, caratulado: “ Ordinario por Prescripción Veinteañal: MAMANI Beatriz Balbina y otros c/ GONZALEZ María Santos”, procede a NOTIFICAR a los herederos de la Sra. MARIA SANTOS GONZALEZ DE MAMANI y a todos los que se consideren con derecho, del siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 13 de junio del 2003.- I).- Atento a lo peticionado a fs. 121, y lo informado por secretaria precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fas. 110 en contra de la parte codemandada y téngase por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, DECLARASE la REBELDIA de los codemandados herederos de la Sra.: MARIA SANTOS GONZALEZ DE MAMANI, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote 376-a, Manzana 71, Padrón A-24911, Matricula N° A-11865/24911, ubicado en calle Azcazubi s/n B° Bajo La Viña, Dpto. Capital, Pcia. de Jujuy.- No estando notificado el personal los codemandados, designase al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en su representación, intimándolo para que en el término de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado

(art. 196 de C.P.C.)- II.-) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.)- Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO – Pte. de Trámite ante mí: DRA. CLAUDIA CECILIA SADIR – SECRETARIA.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26288 - \$ 27,90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-101519/03 – INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-97526/03 – ALVARADO CARLOS ALBERTO (H) C/ TACCHI SERGIO OMAR, hace saber al demandado SR. TACCHI SERGIO OMAR que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 23 junio de 2003.- Proveyendo al escrito que antecede; el oficio informado, agregase. Asimismo atento a lo solicitado, a las constancias de autos y la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado TACCHI SERGIO OMAR mandamiento de pago y ejecución por la suma \$ 1.460 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 365 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, córrase traslado bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo , intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil). Notifíquese por medio de edictos a la demandada.-
 Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos – Juez – por ante Mí: Dra. María Sol Zurueta – Stria.
 Publíquese en un diario local, TRES VECES DURANTE CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26289 - \$ 8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATEI DE ALCOBA, de la Pcia. de Jujuy, por el presente se la hace saber que en el Expte. N° B-100915/03 ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: JUAN ARTURO CICUTO Y NOEMI VELI IVALDI DE CICUTO c/ ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2003.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de la Demanda Ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los herederos del Sr. ERNESTO VICTORIO MUNTWYLER, que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.2, SECC.2, MANZANA 222-C, Parcela 15, Padrón A-35468, del Dpto. Manuel Belgrano – Yala, inscripto bajo la Matricula Registral A-37914-35468, para que consten dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de 10° día posterior a la última publicación de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieran (art.298 del C.P.C.). Notifíquese la presente por cédula y por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mí: DR. CESAR BAREA
 Prosecretario.-
 SECRETARIA: DRA. ELBA R. CABEZAS.
 Publíquese en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26290 - \$ 8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BURGOS. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE JUNIO 2003.-

DRA. FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA N°4.-
 Julio 02/04/07 – Liq.26251 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NINA NELLY GUTIERREZ. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SECRETARIA DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 10 DE 2003.-
 Julio 02/04/07 – Liq.26257 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO CASTILLO Y LEOCADIA AGUIRRE.
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 MAYO 2003.-
 DRA. SUSANA ZARIF – SECRETARIA N°11.
 Julio 02/04/07 – Liq.26264 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ LILIANA ALIDA.
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2003.
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
 Julio 02/04/07 – Liq. 26254 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUMBERTO RENE CHAVARRIA.
 PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE MAYO DE 2003.
 SECRETARIA N°1 – DRA. MARIA ELENA CACERES.
 Julio 02/04/07 – Liq.26253 - 4 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, DE LA PCIA. DE JUJUY , en el Expte. N° B-97630/03. Caratulado: sucesorio: CIRILO CAUCOTA. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CIRILO CAUCOTA L.E. N° 3.965.208.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 Junio de 2003.-
 ESC. NORMA A. JIMENEZ – SECRETARIA N°7.-
 Julio 02/04/07 – Liq.26250 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de ROCHA MARTA ANGELICA.
 PUBLÍQUESE EN EL .BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE JUNIO DE 2003.-
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA N°5.
 Julio 02/04/07 – Liq.26249 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de MENDOZA ELEUTERIO.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2003.-
 Secretaria N°6 – SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-
 Julio 04/07/11 – Liq.26276 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ACUÑA PABLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo 2003.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-

Julio 04/07/11 – Liq.26265 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS herederos y acreedores de CLEMENCIA PUCA y/o CLEMENTINA PUCA y de JACINTO JARAMILLO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio de 2003.-

DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA N°11.-

Julio /04/07/11 – Liq.26268 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA FELIPA SÁNCHEZ y MODESTO SERRANO.

Secretaria DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR JUJUY, 23 Junio de 2003.

Julio 04/07/11 – Liq.26271 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de PRESENTACION CALISAYA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003.

Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Julio 04/07/11 – Liq.26278 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO CASSINI, D.N.I. N° 2.306.880.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMER PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Julio de 2003.

DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO – SECRETARIA N°4.-

Julio 04/07/11 – Liq.26279 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°1, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MENDEZ.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio del 2003.

Secretaria N°1 – DRA. MARIA ELENA CACERES-Secretaria.-

Julio 07/11/14 – Liq.26283 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de FERMIN LORENZO BUENDIA.

SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio 2003.

Julio 07/11/14 – Liq.26284 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, de la Pcia. de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don MARCOS HURTADO.

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE Julio del 2003.

SECRETARIA N°4, DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO-Secretaria.-

Julio 07/11/14 – Liq.26285 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17 DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO GOMEZ.

Secretaria: DRA. LILIANA PELLEGRINI.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2003.-

Julio 07/11/14 – Liq.26297 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00